ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	400148				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE CUBIERTAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Fé del Paraná / Uoc Santa Fe del Parana				
FECHA DE APERTURA	9-Agosto-2021	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	08:16
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Giselli Soares N.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Señor Alerson Da Silva				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**989278-8**	**JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS**	**fttradingpy@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Alerson Da Silva E.
Administrador de Contratos
Municipalidad de Santa Fe

FT TRADING
RUC: 989278-8

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 50.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS	22	1653367	NO

Ninguna

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Alerson Da Silva E.
Administrador de Contratos
Municipalidad de Santa Fe

FT TRADING
RUC: 989276-8

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 09 de agosto de 2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

Yo, Lic. GISELLI SOARE NASCIBEN, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID N° 400148 "Adquisición de Cubiertas", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el mencionado llamado se está licitando la Adquisición de Cubiertas de la Institución Municipal el mismo es de suma urgencia para que los vehículos y maquinarias puedan seguir realizando sus respectivos trabajos, de los cuales algunos ya se encuentran sin circular por falta de cubiertas. No se realizó el proceso anteriormente por falta de presupuesto a consecuencia de la pandemia. Pongo también a conocimiento de la DNCP, que se ha formulado la invitación a los 5 oferentes como lo requiere la normativa.

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia contar con la adjudicación objeto del presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC